

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11151 — BDT / LGP / PROMACH)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2023/C 224/07)

1. El 16 de junio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- BDT Capital Partners, LLC («BDT», Estados Unidos), bajo el control en última instancia de una persona física, Byron D. Trott.
- Leonard Green & Partners, L.P. («LGP», Estados Unidos).
- Pro Mach, Inc. («ProMach», Estados Unidos), actualmente bajo el control exclusivo de LGP.

BDT y LGP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de ProMach.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- BDT es un banco comercial estadounidense especializado en inversiones en empresas familiares y dirigidas por sus fundadores.
- LGP es una sociedad estadounidense de inversión de capital inversión que se centra principalmente en la inversión en empresas que prestan servicios, por ejemplo, servicios a los consumidores, a las empresas y sanitarios, así como a los sectores del comercio minorista, la distribución y la industria.
- ProMach es un proveedor de soluciones de maquinaria de embalaje y de productos y servicios de posventa conexos, incluidos servicios de ingeniería e integración, al servicio de fabricantes de todos los tamaños y zonas geográficas de los sectores de la alimentación, las bebidas, los productos farmacéuticos y los cuidados personales, así como de los productos industriales y para el hogar. Las actividades de ProMach se desarrollan actualmente sobre todo en los Estados Unidos y Canadá, pero también presta sus servicios en el EEE y en otros lugares del mundo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(?)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Case M.11151 — BDT / LGP / PROMACH

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(?)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.